



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 043 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 04 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 024-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA de fecha 04 de julio de 2016, emitido por el Director de Administración de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento de visto, el Director de Administración de la UEGPS, solicita la conformación del Comité de Evaluación Permanente para la selección y contratación de bienes y servicios, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, elevando la terna de los integrantes titulares y suplentes.

Que, por Decreto Supremo N° 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 40.000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto: “**Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3**”, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores.

Que con fecha 13 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3370/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Proyecto PTRT3, estableciéndose en la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (49) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9.

Que, en efecto, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN – 2349-9 de marzo de 2011, dispone en el numeral 1.1 que el citado documento tiene por objeto informar a los encargados de la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo o fondos administrados por el Banco y ejecutados por el Beneficiario acerca de las políticas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría) necesarios para el proyecto.



Que, el Manual Operativo del Proyecto PTRT3, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE de fecha 23 de junio de 2016, establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y que para el efecto, se conformará un Comité de Evaluación, como instancia designada por la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, mediante Resolución de la máxima autoridad, para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del contrato, estando conformado dicho Comité por tres miembros pertenecientes al Área Usuaria del Proyecto, Unidad encargada de las contrataciones o su representante, y un especialista que cuente con experiencia de carácter técnico y/o administrativo sobre la prestación que se requiere contratar.

Que, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones – PAC, que contiene el detalle de las adquisiciones que se implementará en el presente ejercicio, se advierte que se tiene programado la contratación a través de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN – 2349-9, diversas consultorías necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los fines del Proyecto PTRT3.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo responsable de la dirección, la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI; y contando con la visación de la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, Jefatura de Asesoría Jurídica y Jefatura de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación Permanente para la selección y contratación de bienes y servicios, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", el que estará integrado por el siguiente personal:

TITULARES

1. **César Berríos Ordoñez**, quien presidirá el Comité de Evaluación Permanente, en representación del Proyecto PTRT3.
2. **José Sánchez Pantaleón**, Primer Miembro, en representación de la Dirección de Administración.
3. **María Regina Gómez Cervantes**, Segundo Miembro, en representación de la Jefatura de Logística.

SUPLENTE

1. **Juan Guerrero Bailón**, Coordinador Componente I PTRT3, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación Permanente del PTRT3.
2. **Nolberto Llaxa Baca**, Director de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Madeleine Quiróz Gutiérrez**, Jefa de Contabilidad, en suplencia del Segundo Miembro.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, Coordinador General del Proyecto PTRT3, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS
Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES
Aldo León Patiño
Jefe de Asesoría Jurídica



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN